



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

38

SEDER/DGIR/191

CONVENIO DE CONCERTACIÓN OBRA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ, ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ, ING. JOSE BARRAGAN GONZALEZ** Y EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, Y RESIDENTE REGIONAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA **"LA SECRETARIA"**, ASÍ COMO TAMBIÉN ASISTEN A ESTE ACTO LOS C. **C. GERMAN GARCIA RIVERA, LCP LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, LIC MARIO ANGEL GUZMAN LUNA, LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE **TEQUILA**, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"LA SECRETARIA"**, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ES LA DEPENDENCIA ESTATAL A LA QUE CORRESPONDE FOMENTAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA Y PESQUERO, ASÍ COMO EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- EL C. L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 22 FRACCIÓN XI, 23 FRACCIÓN V, 32 BIS FRACCIONES III, VI, X y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 1435, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44100, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO
RECIBIDO
04 ENE 2012 4853
SECRETARIA PARTICULAR
HOJA Nº 1 DE 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2.- LOS CC. C. GERMAN GARCIA RIVERA, LCP. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, LIC. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA, LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, FRACCIONES I, II, XI Y XII Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA ANEXA AL PRESENTE, DEL AYUNTAMIENTO.

II.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JOSE CUERVO No. 33 CENTRO

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: MOTOCONFORMADORA, TRACTOR, CARGADOR FRONTAL Y 2 CAMIONES DE VOLTEO LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÀ COMO "LA MAQUINARIA", Y DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO. EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÀ A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2012 CONCLUYENDO EL 31 DE MARZO DE 2012 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" RECIBE "LA MAQUINARIA", EN EL MUNICIPIO DE: TEQUILA, EN LA LOCALIDAD DE TEQUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA "REHABILITACION DE CAMINOS", QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGARLO EN EL LUGAR DE TERMINACION DE DICHOS TRABAJOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

CUARTA: "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.- QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVenga POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN SUBSISTIRÁ POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, AUN DESPUÉS DE DEVUELTA **"LA MAQUINARIA"**, SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TUVO **"LA MAQUINARIA"** EN SU POSESIÓN.

QUINTA: EL TRANSPORTE DE **"LA MAQUINARIA"** QUE SEA ASIGNADO POR **"LA SECRETARIA"**, SE HARÁ POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL MUNICIPIO"**, AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTAS.

SEXTA: EN CASO DE EMERGENCIAS PREVENTIVAS Y/O DESASTRES NATURALES A CONSIDERACIÓN DE **"LA SECRETARIA"** **"EL MUNICIPIO"**, SE OBLIGA A ENTREGAR ANTICIPADAMENTE A **"LA SECRETARIA"** LA MAQUINARIA QUE LE SEA SOLICITADA PARA ATENDER DICHA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL ESTADO.

SEPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON **"LA SECRETARIA"** HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO REPARACIONES, Y REFACCIONES MENORES HASTA POR **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR EVENTO ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR Y RESIDENTE REGIONAL. **"LA SECRETARIA"** SE HARA CARGO DE REPARACIONES MAYORES COMO SON: REPARACION DE MOTOR, TRANSMISIONES Y MANDOS FINALES, SI SE COMPRUEBA DE DICHAS FALLAS FUERON OCASIONADAS POR EL DESGASTE NATURAL Y NO POR NEGLIGENCIA O MALA OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PERTENEZCA A **"LA SECRETARIA"**. EL MUNICIPIO PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, TODO LO ANTERIOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A **"LA SECRETARIA"**, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

OCTAVA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN TANTO LA MAQUINARIA OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTE COADYUVARA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA SECRETARIA", PARA LA DEBIDA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PARTICIPAR CON LA APORTACION DE REPARACIONES MENORES, HERRAMIENTAS DE ATAQUE, LLANTAS Y SERVICIOS DE LUBRICACION NECESARIOS DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN ESTE CONVENIO, SI ESTE NO LO HICIERA "LA SECRETARIA" SE VERA OBLIGADA A RETIRAR LA MAQUINARIA.

LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE "EL MUNICIPIO" SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHS TRABAJADORES. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE "LA SECRETARIA" DE DESARROLLO RURAL SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A "EL MUNICIPIO".

EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES "EL MUNICIPIO" PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.

NOVENA "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

DECIMA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE "LA MAQUINARIA", QUE "LA SECRETARIA" ASIGNE, PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES Y AVALADAS POR EL COPLADEMUN, COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO CUBRIRÁ LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS, POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACIÓN NO AUTORIZADA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

DECIMA PRIMERA: LOS MONTOS COMPROMETIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE CONVENIO SERAN DE ACUERDO A LA REGION.

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" NO PODRA MOVER LA MAQUINARIA DEL LUGAR DE OBRA ASIGNADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA TERCERA: SI POR ALGUN MOTIVO LAS OBRAS A EJECUTAR SON DIFERENTES AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTAS DEBERÁN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y VALIDADAS EN EL CAMPO POR EL RESIDENTE REGIONAL, QUIEN ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR ESCRITO, ESTIPULANDO EL CAMBIO DE PROGRAMA Y SI POR LA MAGNITUD DEL TRABAJO, SE REQUIERA, SE RECABARA, EL Vo.Bo. DE LOS ABAJO FIRMANTES.

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASIÓN, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCIÓN DE **"LA MAQUINARIA"** AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE **"LA MAQUINARIA"** OPERARÁ EN LOS LUGARES DONDE **"EL MUNICIPIO"** LO INDIQUE SEGÚN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACIÓN.

DECIMA QUINTA: EN EL CASO QUE **"EL MUNICIPIO"** CUENTE CON MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, LA INTEGRARA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS, ASÍ MISMO INCORPORARÁ, COMO MINIMO DOS CAMIONES DE VOLTEO DE 7M3, C/U, CON EL OBJETO DE HACER MAS EFICIENTE EL USO DEL EQUIPO E INCREMENTAR LAS METAS.

DECIMA SEXTA: EN EL CASO QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRÁN REALIZAR CON AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARIA"** Y DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS A 1.5 KM. PERIMETRAL AL AVANCE DE **"LA MAQUINARIA"**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

DECIMA SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A RESTITUIR LA MAQUINARIA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBE, AUN EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO QUE SOBREVenga POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS.

DECIMA OCTAVA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A RESTITUIR "LA MAQUINARIA" EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "LA SECRETARIA" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARÁ POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA NOVENA SIN QUE "LA SECRETARIA" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA.

DECIMA NOVENA: "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER "LA MAQUINARIA" A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO DE "LA MAQUINARIA" QUE SE LE HAGA.

VIGESIMA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES; A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SIMINISTROS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "LA MAQUINARIA", EL MUNICIPIO DECLARA QUE ES SABEDOR DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PUBLICOS SI HACEN MAL USO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, POR LO QUE DECLARA QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIMULARÁ LA RENTA DE LA MAQUINARIA QUE RECIBE GRATUITAMENTE DE "LA SECRETARIA" COMO SI PROCEDIERA EN ARRENDAMIENTO POR PARTICULARES.

SERA OBLIGACION DE LA "SECRETARIA" EL DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

VIGESIMA PRIMERA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN
- D) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS

VIGESIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "LA MAQUINARIA".



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER/DGIR/191

LEÍDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE ÉL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: TEQUILA, JALISCO, EL DIA 02 DE ENERO DE 2012

“POR LA SECRETARIA”

L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA
RURAL

ING. JOSE BARRAGAN GONZALEZ
RESIDENTE REGIONAL

“POR EL MUNICIPIO”


GERMAN GARCIA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ELVIRA PINEDA RIVERA
SINDICO


LIC. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA
SECRETARIO GENERAL


LIC. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION DE OBRA PARA DEL PROGRAMA “REHABILITACION DE CAMINOS RURALES” SEDER/DGIR/191 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, CON FECHA 02 DE ENERO DE 2012, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 8 HOJAS.